

Recibido de reparto, radicado bajo la partida No 2020-00309 pasa al Despacho del Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-0020-I

Como la demanda reúne los requisitos legales, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la anterior demanda ordinaria laboral, presentada por CAMILO ANDRES LOPEZ AMOROCHO a través de apoderado, contra CONSTRUCCIONES, DISEÑOS, ESTUDIOS S.A. Y TORRES INVERSIONES D.T.C. LTDA, entidades que conforman el CONSORCIO CONSTRUYENDO BOYACA 2017.

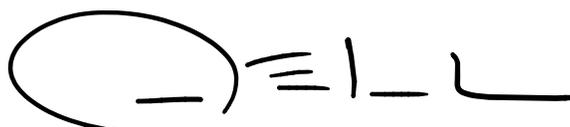
SEGUNDO: Dar al presente proceso, el trámite del proceso ordinario laboral de única instancia, consagrado en el artículo 70 del C.P.T. y S.S.

TERCERO: Notificar la presente decisión a los demandados, en la forma que indica el artículo 291 del CGP y 29 del CPT y SS. Adviértaseles a las partes que una vez se cuente con la debida notificación al demandado del auto admisorio de la demanda, se fijará fecha y hora de audiencia pública, la cual se notificará por estados, y en la que podrá comparecer a contestar la demanda inicial el demandado y se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P.T., modificado por el artículo 36 de la Ley 712 de 2001.

CUARTO: contrato de trabajo, contratos cualquiera sea su naturaleza, suscritos entre CAMILO ANDRES LOPEZ AMOROCHO y consorcio construyendo Boyacá 2017, certificado mes a mes de pago de salarios, y demás emolumentos recibidos por el demandante, desprendibles o recibos de pago de salarios, cesantías y demás factores salariales, copia de afiliación a seguridad social junto con las planillas, copia contentiva de la hoja de vida, examen de ingreso y retiro, certificado de existencia y representación de CONSORCIO CONSTRUYENDO BOYACA 2017.

QUINTO: Reconocer y tener al Dr. JORGE LUIS QUINTERO GOMEZ como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 21 DE ENERO 2021



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

I A SECRETARIA